

Proyecto de Declaración

El Senado de la Nación

Declara

De interés de este honorable cuerpo, la 44° Asamblea General Anual de la Federación Internacional de Asociaciones de Capitanes (IFSMA), la cual se llevara a cabo los días 26 y 27 de abril del corriente año, en la sede del Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fundamentos

Señora Presidente:

Los días 26 y 27 de abril del corriente año se realizará, en la sede del Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante, la 44° Asamblea General Anual de la Federación Internacional de Asociaciones de Capitanes (IFSMA).

El Acto de Apertura se llevará a cabo el día jueves 26 de abril a las 09:00 hs. en el auditorio del Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante, sito en Independencia 611, CABA. Dicha ceremonia contará con la presencia del Presidente de la IFSMA, su Secretario General, Miembros del Comité Ejecutivo y Delegados provenientes de más de 15 países.

El centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante tiene como objetivos:

- 1) Promover la jerarquización profesional velando por su ejercicio dentro de las reglas del buen arte y persiguiendo la participación protagonista del Centro y sus asociadas/os en todo lo concerniente a la normativa y la regulación de su ejercicio y en todas las actividades que de ella se derivan.
- 2) Proveer de seguridad al ejercicio profesional de las/os asociadas/os brindándoles asistencia, asesoramiento, apoyo, actualización de conocimientos y defensa integral.
- 3) Proveer a la defensa individual y colectiva de sus asociadas/os dentro del marco de este Estatuto y de la ley.
- 4) Proveer al bienestar social de las/os asociadas/os con prescindencia de ideas políticas o religiosas o diferencias de nacionalidad, raza o género.

Señora Presidente, tuve el orgullo de ser autor de la Ley N° 27.418 “Promoción de la Industria Naval Argentina” la cual compartió todo el camino legislativo junto a su “Ley hermana”, la Ley 27.419, Ley Desarrollo de la Marina Mercante. Esto constituyo un hito histórico y un ejemplo de cómo políticas de Estado, que le pueden devolver a la Argentina su protagonismo internacional, la cual se logro con un amplio consenso por todos los sectores de los trabajadores y empresarios del sector, además de todo el arco político nacional. Es por todo lo anteriormente dispuesto que le solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.